

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS PAÍSES DEL  
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS)**

**NOTA CONJUNTA ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS**

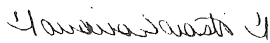
Durante la reunión de la III Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), que tuvo lugar el 26 de agosto de 2015, se instruyó para que los Grupos Técnicos de Colombia y Honduras adelantaran trabajos para la revisión del Anexo 4.17 "Tratamiento a las mercancías comprendidas en los capítulos del 50 al 63 del sistema armonizado en el comercio entre la República de Honduras y la República de Colombia", a fin de que se verifique su adecuación a las reglas de origen específicas a la V Enmienda al Sistema Armonizado, versión 2012.

Como resultado del trabajo realizado por los Grupos Técnicos de los dos países, se estableció que el Anexo 4.17, contenido en la Decisión 12 del Tratado, se mantiene inalterable al no sufrir modificación alguna derivada de la V Enmienda al Sistema Armonizado, por lo cual las reglas de origen específicas aplicables entre la República de Honduras y la República de Colombia establecidas en dicha Decisión, se continuarán aplicando en su comercio bilateral.

Esta determinación será comunicada a la Comisión Administradora, en su próxima reunión.

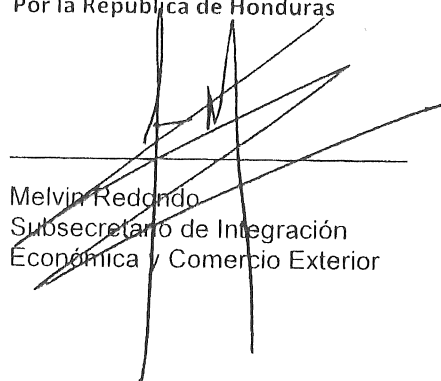
Firmada a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

Por la República de Colombia



Mariana Sarasti Montoya  
Viceministra de Comercio Exterior

Por la República de Honduras

  
Melvin Redondo  
Subsecretario de Integración  
Económica y Comercio Exterior

